

#### 11-09-2020 REUNIÓN

#### CCT de Educación Primaria.



Reunión ordinaria de CCT GRADO DE PRIMARIA			
Fecha:	Lugar donde se celebra: Seminario de Didáctica de la Lengua/Sala virtual ZOOM	Hora de comienzo:	Hora de finalización:
11-09-2020		10	11,10
Coordinadora:		Secretaria:	
Guadalupe de la Maya Retamar		Margarita Villalba Egea	

#### Relación de asistentes:

Botana del Arco, María (PAS)-asistencia presencial Cuello Corbacho, Isaac (PDI) -asistencia presencial Espada Belmonte, Rodrigo (PDI) -asistencia presencial Feu Molina, Sebastián (PDI)- asistencia a través de zoom López Pérez, Magdalena (PDI) -asistencia presencial Maya Retamar, Guadalupe de la (PDI) -asistencia presencial Mejías Teijón, María (ALU)- asistencia a través de zoom Rabazo Méndez, Mª José(PDI)- asistencia a través de zoom Villalba Egea, Margarita (PDI) -asistencia presencial

Excusan su asistencia González Rodríguez, Mary Paz (PDI) Galván Malagón, Carmen (PDI)

#### Orden del día:

- 1. Aprobación, si procede, del acta de la reunión celebrada el 25 de junio de 2020 (borrador acta adjunto).
- 2. Informe de la Coordinadora.
  - -Escrito Departamento de Didáctica de las CCEE y Matemáticas -Guía TFG (https://sway.office.com/rB4gZziUTqjraQwf?ref=Link)
- 3. Tribunales de TFG. Convocatoria de septiembre 2020.
- 4. Reclamación de examen. Convocatoria de julio 2020. (Documentación disponible en https://campusvirtual.unex.es/zonauex/evuex/mod/folder/view.php?id=420564)
- 5. Ruegos y preguntas.
- 1. Se aprueban el acta de la reunión celebrada el 25 de junio de 2020 por unanimidad.
- 2. La Coordinadora informa del escrito de la Directora del Departamento de Didáctica de las CCEE y de las Matemáticas, recibido el día 29 de julio, en el que se solicita que la Comisión se pronuncie argumentadamente en relación a la reiterada solicitud de poder impartir los Seminarios de ciertas asignaturas de Matemáticas en bloques de dos horas. Tras la intervención de los miembros de la Comisión, se decide tarar este asunto en una próxima reunión como punto del orden del día para que sea factible la toma de un acuerdo al respecto.



Fecha de aprobación

11-09-2020 REUNIÓN

## CCT de Educación Primaria.



La Coordinadora presenta a la Comisión la Guía de TFG que se ha elaborado desde la Coordinación junto con el Vicedecanato de Coordinación de Títulos. Se trata de una de las propuestas de mejora planteadas para el curso 20-21. Se establece un plazo de una semana para que los miembros comuniquen cualquier cuestión que tengan en relación a la Guía y posteriormente se procederá a su publicación en la página web del Centro.

- 3. La coordinadora informa que en esta convocatoria de septiembre de defensas de TFG se han presentado 15 solicitudes, de las cuales dos fuera de plazo, dos para defensa ante tribunal y once para defensa ante tutor/a. Estudiadas las áreas de conocimiento de los TFG que se presentan, más las actuaciones de los tribunales en las convocatorias anteriores, se acuerda que la alumna Carolina Vázquez Búrdalo defienda ante el tribunal nº 3 y María del Carmen Pinar Guerrero ante el tribunal nº 15.
- 4. La Coordinadora informa de la reclamación de examen que se registró en el centro el día 27 de julio de 2020. En esa fecha se iniciaron los trámites de solicitud de Informe a la profesora responsable, pero se detuvo el proceso debido al periodo vacacional. Ya en septiembre, una vez recibido el informe, se ha dado vista al expediente administrativo, procediendo la alumna a la presentación de alegaciones en el plazo establecido. Toda la documentación, que los miembros de este órgano han tenido tiempo de estudiar con anterioridad a la celebración de esta Sesión, es analizada por la Comisión que acuerda por Unanimidad emitir el informe que figura como anexo I a esta acta.
- 5. No existiendo ruegos ni preguntas, finaliza la reunión a las siendo las 11,10 horas.

Guadalupe de la Maya Retarnar La Secretaria de la Comisión

La Coordinadora de la Comisión

Margarita Villalba Egea

## CCT de Educación Primaria.



#### ANEXO I

# Comisión de Calidad del Grado de Primaria.

## Informe de Reclamación

En la ciudad de Badajoz, a 11 de septiembre de 2020, se reúne la Comisión de Calidad del Título de Grado en Educación Primaria, al objeto de emitir informe ante la reclamación interpuesta por la alumna **D. MARINA SANTIAGO CAMPOS**, DNI nº 80099577F, contra la calificación otorgada por la profesora Dª Miriam Suárez Ramírez en la asignatura Didáctica de la Lengua, de 2º curso del Grado de Educación Primaria.

En la reclamación la mencionada alumna, indica no estar conforme con la calificación obtenida, exponiendo una serie de hechos, pero sin solicitar específicamente cuestión alguna (cambio de calificación, repetición del examen, etc.). Así, la alumna expone las cuestiones siguientes:

- 1. En la corrección se exigen aspectos/información que no vienen planteados en los enunciados.
- 2. Densidad del examen.
- 3. La profesora no tuvo en cuenta en la evaluación los problemas de conexión tenidos por la alumna durante la realización del examen que no le permitieron terminar el examen ni preguntar ni ver dudas a través del chat.
- 4. Fallos en los enunciados.
- 5. Dificultad para redactar los contenidos (plagio).
- 6. Evaluación carácter no numérico.

Por su parte, la profesora de la asignatura emite un Informe detallado en el que contesta pormenorizadamente a las posibles irregularidades formuladas por la alumna en su reclamación.

En primer lugar, esta Comisión estima que existe una grave carencia en la solicitud de la alumna ya que, según la *Normativa de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias adquiridos por el alumnado en las titulaciones oficiales de la Universidad de Extremadura*, la actuación de la Comisión en el contexto de las reclamaciones de exámenes tiene exclusivamente como finalidad "la confirmación de la calificación, su corrección o la realización de una nueva prueba de evaluación", pero en este caso, no se sabe qué solicita la reclamante ya que no hay una formulación explícita de ello.

A pesar de ello, esta Comisión ha debatido ampliamente sobre la exposición de hechos de la alumna D<sup>a</sup> Marina Santiago Campos, el Informe presentado por D<sup>a</sup> Miriam Suárez Ramírez y las alegaciones a este informe presentadas por la estudiante. En base a todo ello ACUERDA por unanimidad, DESESTIMAR la reclamación de la alumna, en base a las siguientes cuestiones

11-09-2020 REUNIÓN

CCT de Educación Primaria.



- 1) En relación a la exigencia en la corrección de información no solicitada en los enunciados, la estudiante debería haber sido más explícita, indicando las preguntas concretas del examen en la que se le ha calificado por debajo de lo que sería razonable si se hubiera atenido solo a lo solicitado en los enunciados de la pregunta. Con la formulación tan vaga que realiza la reclamante en su escrito a este respecto, esta Comisión no puede entrar a decidir si efectivamente eso es así o no, al no disponer de elementos de juicio suficientes.
- 2) En relación a la densidad del examen, de nuevo la Comisión no tiene elementos de juicio suficientes para poder decidir si el tiempo establecido era suficiente o no para desarrollar los contenidos solicitados. El hecho de que no se haya presentado ninguna otra reclamación al respecto, puede ser indicador de que se trata de una percepción subjetiva de la reclamante, pero no de un hecho percibido así por el resto de los compañeros.
- 3) En cuanto a la avería, que la reclamante acredita, entendemos que el hecho de no poder acceder al chat es una limitación pero que no puede ser por sí misma objeto de invalidación del examen, si esto es lo que pretende la reclamante, cosa que no sabemos a ciencia cierta. Como se exponía al principio, la alumna dice que no se ha tenido en cuenta en la evaluación, pero no especifica en qué modo se debería haber tenido en cuenta. Quizás lo adecuado hubiera sido escribir un mail a la profesora en el mismo momento de la avería (a través del móvil mediante el que se envía el examen) solicitándole poder ampliar el plazo para entregar el examen ya que, al no ser un examen online, la avería en sí no afectaba a la realización del examen, más allá del tiempo en que se intentó averiguar el motivo de la avería y los nervios que esta situación pudieran acarrear.
- 4) Fallos en los enunciados. Efectivamente como la propia profesora reconoce existe un fallo en la redacción de una pregunta. Esta Comisión cree que ese fallo no es motivo suficiente para la anulación de la pregunta, toda vez que se ha corregido atendiendo a la que debería haber sido la formulación correcta.
- 5) No queda claro en la afirmación quinta de su escrito si la alumna ha sido acusada de plagio por la profesora, cuestión que esta última desmiente. Parece que se trata más de una queja de la alumna sobre cómo debe redactar sus exámenes. Entendemos que esta cuestión es algo que se debe aclarar en el contexto de la asignatura, pero no parece constituir una irregularidad en la realización del examen.
- Evaluación de carácter no numérico. La profesora asume la utilización de escalas de calificación descriptiva y numérica, estableciendo en su informe una correlación entre ambas. Entendemos que esto permite una correcta comprensión de los resultados obtenidos por la alumna. Esta Comisión no ve, por tanto, problema alguno en la utilización de ambas escalas.

Badajoz, a 11 de septiembre de 2020.